

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO CIRCULAR No. 818

Santiago de Cali, 30 de julio de 2024

Gerente

BANCO ITAU

notificaciones.judiciales@itau.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN VERBAL R.C.E.

DEMANDANTE: MARTHA DEYANIRA SALAZAR HOYOS C.C.34.512.930

MARIO DE JESUS OSORIO C.C.16.776.145

MARTHA LUZ OSORIO SALAZAR C.C.29.673.470

DEMANDADO: TRANSPORTES MONTEBELLO S.A. NIT. 800004283-8

CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ BURBANO C.C. 38.554.676

JHOAN ARBEY QUINTANA PERNIA C.C. 94.041.369

HDI SEGUROS S.A NIT. 860004875-6

RAD: 760013103011-2017-00337-00

Por medio del presente, le comunico que mediante auto No.990 del 3 de julio de dentro el proceso de la referencia se resolvió:
"...2. REQUERIR a Banco Itau. para que se sirva aplicar el levantamiento de la medida de embargo sobre los saldos que posee el demandado HDI SEGUROS S.A NIT. 860004875 en sus productos con la entidad; a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto No. 568 del 22 de abril del presente año y comunicado mediante oficio No. 529 de la misma fecha, e informe al respecto de la aplicación, y en caso contrario, las razones de su negativa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Líbrese oficio correspondiente. NOTIFIQUESE... El Juez, NELSON OSORIO GUAMANGA."

Previniéndole que de no efectuarlo incurre en multa sucesiva de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Art. 681 numeral 10° del C. G. del P.)

Atentamente,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

E1.

Firmado Por:
Sandra Arboleda Sanchez

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0366d0ddd5db550598a88f1b8dde2c8ad299ac4a334839c3338529a84e4599fd**

Documento generado en 30/07/2024 11:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>